**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Nota DGBE N°:** 128 **/2019** Asunción 22 de marzo de 2019

Señor
**JUAN CARLOS VERA BAEZ**, Gobernador
Gobernación Departamental de Guairá

El Ministerio de Educación y Ciencias, con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Guairá en fecha 15 de marzo del corriente año y recepcionado bajo los Expedientes Xilema N° 29626 y 58737; en la cual solicita la autorización al Proyecto para el servicio de Merienda Escolar será proveído a los estudiantes por la Gobernación Departamental de Guairá.

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de merienda escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes. Se adjunta los documentos que forman parte del expediente foliados del 1(uno) al 23 (veintitrés).

Se resume en el siguiente cuadro los datos del proyecto autorizado:

| Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de Provisión del servicio | | |
| | | Año | Total Días | Días (especificar) |
| 286 | 24106 | 2019 | 98(Alimento sólido) 89(Alimento liquido) | Lunes a viernes |

El MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad de la Gobernación de Guairá; circunscribiéndose al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los estudiantes a ser beneficiados y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se remitirá al órgano de control correspondiente en caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

La presente autorización tiene una vigencia de 1 (un) mes a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

**Karina Quintana**, Nutricionista
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

**Liz Samudio**, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

**Viviana Schreiber Vacaro**, Directora
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

**Killy Moleda Gamarra**, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.